

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA**

RESOLUCION No. MDT-DRTSPC-2024-0001  
DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA AÑO  
2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE  
CUENCA

**EL DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA**  
**DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

**CONSIDERANDO**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la

fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”*

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la*

*República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]” (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);*

Que, **el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante**, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: **“Plan Anual de Contratación - PAC-.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”** (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 004-CG-2023 Suplemento del Registro Oficial No. 257 de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”* (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: *“**Plan Anual de Contrataciones-PAC.-** Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”*;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP, en su Art. 2 se indica lo siguiente: *“Módulos facilitadores.- **Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC**, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información*

*registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.. [...]” (Énfasis agregado);*

Que, esta norma resolutive es desarrollada por el Art. 3 *Ibíd*em, estableciendo las clases de Módulos Facilitadores: “*Art. 3.- Clases de Módulos facilitadores. - Son módulos facilitadores de la contratación pública, los siguientes: **Módulo Facilitador PAC**, Módulo Facilitador Pliegos, Módulo Facilitador OF. [...].” (Énfasis agregado);*

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2024**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones - PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: “**Art. 36.- Planificación de la compra.-** *En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12, de 23 de noviembre de 2023, el señor Daniel Noboa Azin, Presidente Constitucional de la República del Ecuador,

designó a la señora Mgs. Ivonne Elizabeth Nuñez Figueroa como Ministra del Trabajo;

Que, mediante acción de personal 2023-MDT-DATH-SE-1352 emitida el 7 de diciembre de 2023, la Ministra del Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Presidencial Nro.12, de fecha 23 de noviembre de 2023, en calidad de Máxima Autoridad; de conformidad con el Art. 83 literal a) subliteral a.5), literal h) y lo establecido en el Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, en concordancia con el artículo 17 literal c) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; DESIGNA a la señora Hidalgo Caicedo María Patricia al cargo de Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca, a partir del 07 de diciembre de 2023. Referencia Memorando Nro. MDT-MDT-2023-0454-M de 06 de diciembre de 2023;

Que, En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-117 de fecha 21 de septiembre de 2023, se delega en el Art. 1.24 entre otras atribuciones al/la señor/a Director/a Regional del Trabajo y Servicio Público: *“Aprobar, publicar y reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Dirección Regional;”*.

Que, la reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112, de 6 de septiembre de 2023, con vigencia a partir del 6 de septiembre de 2023, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Administrativa, y como uno de sus productos y servicios, el Plan Anual de Contratación inicial institucional;

Que, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-117 de fecha 21 de septiembre de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con el artículo 43 del Reglamento General de la citada Ley.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

- Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año **2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.
- Art. 2.- DISPONER** al área de Compras Públicas y al área de Comunicación, que procedan a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2024 tanto en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), como en la página web de la entidad contratante con el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.
- Art. 3.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Cuenca, 12 de enero de 2024

Abg. María Patricia Hidalgo Caicedo  
**DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**

<b>Elaborado por:</b>	Asistente de Servicios Administrativos	CPA. Luis Alberto Quirola Apolo, Mgs	
<b>Elaborado por:</b>	Analista de Evaluación y Control Técnico del Servicio Público	CPA, Jonnathan Paúl Peralta Huiracocha, Mgs	
<b>Revisado por:</b>	Abogado Regional de Asesoría Jurídica	Abg. Paúl Geovanny Ordóñez Cabrera	

**Institución:** MINISTERIO DEL TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA REGIONAL 6  
**Ruc:** 0160046500001  
**Periodo fiscal:** 2024

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530404.0 00000.002.00 00.0000	859901911	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados p..	1,00000	GLOBAL	390,00000	390,00000			Si
2	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530404.0 00000.002.00 00.0000	859901911	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados p..	1,00000	GLOBAL	390,00000	390,00000			Si
3	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530813.0 00000.002.00 00.0000	452900019	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de materiales, repuestos y accesorios para repotenciar equipos informáticos y estruct..	1,00000	GLOBAL	1,110,00000	1,110,00000	Si		
4	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530813.0 00000.002.00 00.0000	361200011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de reencache de neumáticos de la flota vehicular de la Dirección Regi..	1,00000	GLOBAL	1,500,00000	1,500,00000			Si
5	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530813.0 00000.002.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la ..	1,00000	GLOBAL	2,182,00000	2,182,00000			Si
6	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la ..	1,00000	GLOBAL	940,00000	940,00000			Si

	101.530803.0 00000.002.00 00.0000																		
7	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530203.0 00000.002.00 00.0000	439230011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de recarga de extintores pertenecientes a la Dirección Regional del Tra..	1,00000	GLOBAL	110,00000	110,00000				Si
8	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530703.0 00000.002.00 00.0000	731230012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de arrendamiento de equipos informáticos (impresoras) para la Direcció..	1,00000	GLOBAL	6.080,00000	6.080,00000				Si
9	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	326000916	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	50,00000	UNIDAD	0,08000	4,00000				Si
10	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	3699000168	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	50,00000	UNIDAD	0,53000	26,50000				Si
11	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	326000968	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	300,00000	UNIDAD	0,24000	72,00000				Si
12	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	3699000176	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	30,00000	UNIDAD	0,45000	13,50000				Si
13	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0	389110736	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	40,00000	UNIDAD	1,68000	67,20000				Si

MINISTERIO DEL TRABAJO: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA REGIONAL 6

	101.530804.0 00000.001.00 00.0000																	
14	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	36990001141	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	3,00000	UNIDAD	3,48000	10,44000	Si		
15	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	351400019	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	40,00000	UNIDAD	0,29000	11,60000	Si		
16	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	635,00000	UNIDAD	3,50000	2.222,50000	Si		
17	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530255.0 00000.002.00 00.0000	333100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de provisión de combustible para la Dirección Regional del Trabajo y S..	1,00000	GLOBAL	3.675,00000	3.675,00000	Si		
18	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530255.0 00000.002.00 00.0000	333100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de provisión de combustible para la Delegación Provincial de Trabajo y..	1,00000	GLOBAL	876,00000	876,00000	Si		
19	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530255.0 00000.002.00 00.0000	333100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de provisión de combustible para la Delegación Provincial de Trabajo y..	1,00000	GLOBAL	405,00000	405,00000	Si		
20	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0	333100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de provisión de combustible para la Delegación Provincial de Trabajo y..	1,00000	GLOBAL	1.200,00000	1.200,00000	Si		

	101.530255.0 00000.002.00 00.0000																	
21	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530405.0 00000.002.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la ..	1,00000	GLOBAL	3.090,00000	3.090,00000			Si
22	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.002.00 00.0000	321530012	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición de cajas plegables para archivo pasivo de Secretaría General de la Dirección Regiona..	1,00000	GLOBAL	1.910,34000	1.910,34000			Si
23	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530106.0 00000.002.00 00.0000	681200011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación del servicio de correspondencia, paquetes y bultos a nivel local y nacional emitida p..	1,00000	GLOBAL	2.880,00000	2.880,00000			Si
24	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530208.0 00000.002.00 00.0000	852500013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Dirección Regional del Trabaj..	1,00000	GLOBAL	39.470,00000	39.470,00000			Si
25	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530502.0 00000.002.00 00.0000	721120011	SERVICIO	NO APLICA			GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENT O DE BIENES INMUEBLES	Contratación del servicio de arrendamiento de oficinas para uso de la Delegación Provincial de Tr..	1,00000	GLOBAL	9.829,44000	9.829,44000			Si
26	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530502.0 00000.002.00 00.0000	721120011	SERVICIO	NO APLICA			GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENT O DE BIENES INMUEBLES	Contratación del servicio de arrendamiento de oficinas para uso de la Delegación Provincial de Tr..	1,00000	GLOBAL	5.189,40000	5.189,40000			Si
27	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0	3611100193	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de neumáticos nuevos 205 75 R15 para la flota vehicular de la Dirección Regional del..	2,00000	UNIDAD	104,67000	209,34000			Si

	101.530813.0 00000.002.00 00.0000																		
28	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530813.0 00000.002.00 00.0000	3611100219	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de neumáticos nuevos 245 70 R16 para la flota vehicular de la Dirección Regional del..	2,00000	UNIDAD	150,20000	300,40000			Si	
29	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530813.0 00000.002.00 00.0000	3611100233	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de neumáticos nuevos 255 70 R16 para la flota vehicular de la Dirección Regional del..	4,00000	UNIDAD	156,84000	627,36000			Si	
30	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530813.0 00000.002.00 00.0000	36111002108	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de neumáticos nuevos 235 75 R15 para la flota vehicular de la Dirección Regional del..	2,00000	UNIDAD	127,45000	254,90000			Si	
31	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	3692000125	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	100,00000	UNIDAD	0,27000	27,00000			Si	
32	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	3692000127	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	100,00000	UNIDAD	0,45000	45,00000			Si	
33	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	326000934	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	40,00000	UNIDAD	0,84000	33,60000			Si	
34	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0	3699000183	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	100,00000	UNIDAD	0,57000	57,00000			Si	

	101.530804.0 00000.001.00 00.0000																				
35	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	36990001119	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	20,00000	UNIDAD	0,55000	11,00000	Si					
36	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	36990001140	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	40,00000	UNIDAD	0,33000	13,20000	Si					
37	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	36990001151	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	30,00000	UNIDAD	0,48000	14,40000	Si					
38	2024.315.000 4.0000.55.00. 000.001.000.0 101.530804.0 00000.001.00 00.0000	3891100173	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de suministros de oficina para la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público ..	300,00000	UNIDAD	0,18000	54,00000	Si					
													<b>Total:</b>								<b>85.302,12000</b>